Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

y Cinco de Enero de mil setez.s y ochenta: Los S.res D.n Fran.co Nuñez Robres Cavallero del Orn. de S.n Thiago Coronel de Infant.a Gov.or y Just.a mad.r de ella, y las de su Partido Por S. M., D.n Fernando Marin Perez Piñero Alferez mad.r D.n Diego Marin y Matheo Alguacil mad.r en Prop.d D.n Mathias Antonio Marin, y Moya Tel Executor, D.n Juan Marin Ordoñez, D.n Antonio Buitrago, y Angosto, y D.n Pedro Angosto Morote Mex.es y este ultimo Pror. Sindico Gral. Perpetuo, Fran.co Marin Cav.o Diputado del Comun. y D.n Juan Talon y Angosto Sindico Personero del Publico Conzejo Just.a y Regim.to de esta dha. V.a estando Juntos y Congregados en sus Salas Consistoriales, Como lo han de uso y Costumbre, para Conferir y tratar lo Combeniente a ambas Mag.s Vien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

Por dho. S.or Gov.or se hizo Presente a la V.a Un orn. del Ex.mo S.or D.n Manuel de Roda, Como Superintend.te Gral. de Positos su fha en el Pardo a veinte y uno de los Corr.tes, Con el q.e debolbiendo las dilig.s Practicadas Por su S.ria para la Reedificaz.n y ensanche de este Posito Con la introducz.on en el del matador, Carneceria, y Casas accesorias de Gabriel Salinas, Prebiene su Ex.a que im-